CONSTANCIA: El término de TRES (3) DIAS, concedido a la parte demandada dentro del presente proceso para presentar objeciones a la LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO presentada por el apoderado de la parte demandante, venció el día 2 de febrero de 2022 a las 5 de la tarde. Fueron hábiles y corrieron para el efecto los días 31 de enero, 1 y 2 de febrero de 2022. Dicho término transcurrió en silencio absoluto. A Despacho del señor Juez a fin de que se sirva proveer.

Armenia Quindío, Marzo 24 de 2023

NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria

Radicado 2016 - 269

Proceso EJECUTIVO SINGULAR Demandante BANÇO DE BOGOTÁ

Demandado FABIÁN AURELIO ROJAS GALEANO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Quindío, Marzo veintisiete de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y en razón a que la LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO presentada por el apoderado judicial de la parte demandante y de la cual se corrió traslado a la parte demandada, no fue objetada y la misma se ajusta a la realidad del crédito aquí cobrado, se le imparte su debida **APROBACIÓN**. Teniendo un total de CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL VEINTE PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE. (\$56.432.020.14) al 11 de octubre de 2021, por concepto de capital e intereses.

NOTIFÍQUESE,

ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 28 de marzo de 2023.

No. 054

NORA LONDOÑO LONDOÑO

SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ee0e238433610c910333eb5abffb58f2444b9fac13451590a3080f3244720cc9

Documento generado en 24/03/2023 04:36:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica